



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/2/04
18 de febrero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

414ª sesión plenaria

Diario FCS N° 420, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 2/04
INFORME GLOBAL ACERCA DE LA DOCUMENTACIÓN
PRESENTADA PARA EL INTERCAMBIO ANUAL DE
INFORMACIÓN SOBRE APAL EN 2002 Y 2003

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando que el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (APAL) sigue siendo un instrumento clave en la lucha contra el tráfico ilícito y la proliferación de APAL en todos sus aspectos,

Teniendo en cuenta las tareas dimanantes de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la seguridad y la estabilidad en el siglo XXI, en particular las relativas al fomento de la puesta en práctica del Documento de la OSCE sobre APAL y a la adopción de medidas destinadas a impedir que los terroristas fortalezcan su acción destructiva, obteniendo acceso a APAL,

Decide pedir al Centro para la Prevención de Conflictos que prepare, a más tardar para el 21 de marzo de 2004, un informe global, con una relación de la documentación presentada para el Intercambio anual de Información sobre APAL, como preparación para los debates sobre la aplicación del Documento de la OSCE sobre APAL. El informe global deberá versar sobre la información intercambiada en 2002 y 2003 acerca de la exportación/importación y la destrucción de APAL, así como acerca de los sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS). Cabría, también, que identificara ciertas prácticas comunes para la aplicación de las respectivas disposiciones del Documento, especialmente las relacionadas con la categorización y la designación de APAL, con el fin de poder examinar si todos los Estados participantes aplican dichas disposiciones de la misma manera. Dicho informe global no establecerá comparaciones entre las políticas nacionales ni evaluará, en modo alguno, su aplicación.